

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas a cargo de la PARTE DEMANDADA así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante	\$1.300.000..00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante	\$800.000..00
Total liquidación de costas	\$2.100.000.00



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: INCORPORESE al plenario los documentos allegados por la parte demandada donde informa el cumplimiento del pago de la obligación por acuerdo entre las partes.

TERCERO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZÁLEZ
JUEZ

Njts

<p style="text-align: center;">JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.</p> <p>Bogotá D. C. 17 DE FEBRERO DE 2022 Por ESTADO No. 20 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">— NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d8e50c36860579611b83d02d1f597360aed3e409bfa55ef4f1d542f01ea7715**

Documento generado en 17/02/2022 09:32:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con poder y la siguiente liquidación de costas a cargo de la PARTE DEMANDADA así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante a cargo de PORVENIR S.A.	\$3.370.800.00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante	\$.00
Total liquidación de costas	\$3.370.800.00



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.</p> <p>Bogotá D. C. 17 DE FEBRERO DE 2022</p> <p>Por ESTADO No. 20 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1581aa80457d7e9d79dcc3c8cfe408035a61ccf35c571192f8bdf9e08c11f93e**
Documento generado en 17/02/2022 09:32:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con poder y la siguiente liquidación de costas a cargo de la PARTE DEMANDADA así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante a cargo de PORVENIR S.A.	\$3.515.996..00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante a cargo de SKANDIA S.A.	\$3.515.996.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de a parte demandante a cargo de COLFONDOS S.A.	\$2.500.000.00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante	\$.00
Total liquidación de costas	\$9.531.992.00



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

TERCERO: Reconózcase personería a la doctora MARIA JULIANA MEIA GIRALDO identificada con C.C. No. 1.144.041.976 de Cali y titular de la T.P. No. 258.258 del C.S. de la J., en su calidad de representante legal de la firma MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS S.A.S., como apoderada especial de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos de la escritura pública aportada.

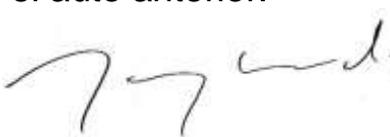
CUARTO: Reconózcase personería al doctor WINDERSON JOSÉ MONCADA RAMIREZ, identificado con C.C. No. 1.232.398.851 de Cúcuta y titular de la T.P. No. 334.200 del C.S. de la J., como apoderado sustituto de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES en los términos del poder aportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.</p> <p>Bogotá D. C. 17 DE FEBRERO DE 2022 Por ESTADO No. 20 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> 
<p>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e6e5c34119c92c84f341bb919d9033832fc0e9bf98b709de541af0016b98e10**

Documento generado en 17/02/2022 09:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas a cargo de la PARTE DEMANDADA así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante a cargo de PORVENIR S.A.	\$3.488.740..00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante a cargo de PROTECCION S.A.	\$800.000..00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante	\$.00
Total liquidación de costas	\$4.288.740.00



NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

<p>JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.</p> <p>Bogotá D. C. 17 DE FEBRERO DE 2022</p> <p>Por ESTADO No. 20 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p>  <hr/> <p>NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6928a4697133cf8c8a0b414a9bf5bb07c472f0a9bbea931dd902cd58cbd1033c**
Documento generado en 17/02/2022 09:32:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

INFORME SECRETARIAL: BOGOTÁ D.C., VEINTICINCO (25) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez con la siguiente liquidación de costas a cargo de la PARTE DEMANDADA así:

Otros	\$.00
Agencias en derecho impuestas en primera instancia a favor de la parte demandante a cargo de PORVENIR S.A.	\$ 3.148.000..00
Agencias en derecho impuestas en segunda instancia a favor de la parte demandante a cargo de PORVENIR S.A.	\$600.000..00
Total liquidación de costas	\$3.748.000.00

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
Secretaria

JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2.022).

De acuerdo a lo anterior se DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas efectuada por secretaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 C.G.P,

SEGUNDO: En firme el presente auto archívese el expediente previa desanotación del sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FERNANDO GONZALEZ
JUEZ

Njts

<p style="text-align: center;">JUZGADO TREINTA LABORAL DEL CIRCUITO.</p> <p>Bogotá D. C. 17 DE FEBRERO DE 2022 Por ESTADO No. 20 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;"></p> <hr/> <p style="text-align: center;">NANCY JOHANA TELLEZ SILVA Secretaria</p>

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 030
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32386b1adadc28756f9bbc106590a06d65ea5dc4934e5d673687ce933a9d364e**

Documento generado en 17/02/2022 09:32:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>